

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

Ordenanza Número: 18
Presentada por: Administración

SERIE 2013-2014

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. HÉCTOR O'NEILL GARCÍA, O SU DESIGNADO, A SOLICITAR, RECIBIR Y GASTAR FONDOS DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DE LOS ESTADOS UNIDOS, DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL, VIVIENDA Y SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD DE USDA, AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. HÉCTOR O'NEILL GARCÍA, O SU DESIGNADO, A RECIBIR, GASTAR Y EJECUTAR ESTOS CONTRATOS, ACUERDOS, MEMORANDOS DE ENTENDIMIENTO, Y ENMIENDAS DESPUÉS DE LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD. PARA AUTORIZAR AL ALCALDE O PERSONA DESIGNADA POR EL ALCALDE PARA SOLICITAR, RECIBIR Y GASTAR FONDOS ADICIONALES O FUTUROS QUE ESTÉN DISPONIBLES DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL, VIVIENDA Y SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD DE USDA.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, asigna a los municipios las facultades necesarias y convenientes para ejercer todas las funciones del gobierno local y lograr sus fines y funciones, incluido el derecho a poseer y administrar bienes muebles e inmuebles.

POR CUANTO: Que la citada Ley Número 81 faculta a los municipios para buscar, aceptar y recibir donaciones de bienes y servicios de cualquier agencia pública de los gobiernos centrales y federales y cualquier persona privada o corporación y para administrar y cumplir con las condiciones y requisitos sujetos a tales donaciones.

POR CUANTO: Que la Legislatura Municipal es el órgano con funciones legislativas sobre los asuntos locales del Municipio de Guaynabo con la autoridad para ejercer el poder legislativo y aprobar estas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de competencia municipal delegadas por la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, que debe ser objeto de su consideración y aprobación.


POR CUANTO: Que el Municipio de Guaynabo y su alcalde tienen interés de preparar y presentar solicitudes para programas publicados por el "USDA" Programa de Desarrollo de Vivienda Rural y el Programa de Servicios de la Comunidad necesarias para darle servicios y ayuda de la comunidad.

- POR CUANTO:** A través de esta propuesta, el Municipio de Guaynabo tiene la intención de ayudar a los propietarios de muy bajos y bajos ingresos en la reparación y la rehabilitación de sus viviendas en la calificación de las zonas rurales, y para otros fines.
- POR CUANTO:** Que la solicitud de estos fondos asistirá al Municipio para llevar a cabo una iniciativa de rehabilitación de viviendas que se traducirá en la prestación de, viviendas seguras y sanitarias decentes para las familias rurales de muy bajos y bajos ingresos.
- POR TANTO:** Resuélvase por la Legislatura Municipal de Guaynabo, PUERTO RICO, reunida en sesión ordinaria HOY DIA 9 DE agosto DE 2013:
- SECCION 1ra:** Autorizar al Alcalde, el Sr. Héctor O'Neill García, o el designado por el alcalde, para solicitar, recibir y gastar fondos del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos para el Desarrollo Rural, Vivienda y Servicios Programas Comunitarios, y aquellos fondos adicionales o futuros que puedan estar disponibles en el Desarrollo Rural de USDA, Vivienda y Servicios Programas Comunitarios.
- SECCION 2da:** Autorizar al Alcalde del Municipio de Guaynabo para realizar sus mejores esfuerzos en relación con la solicitud de los fondos necesarios de conformidad con las normas, reglamentos y condiciones establecidas por el Departamento de Agricultura de los fondos de Estados Unidos, para el Desarrollo Rural, Vivienda y Servicios Programas para la Comunidad y para cumplir con todos los requisitos de la aplicación propuesta.
- SECCION 3ra:** Autorizar al Alcalde y todos los Directores Municipales de sus respectivos organismos o personal de confianza a escribir y firmar por su cuenta y en nombre del Municipio de Guaynabo, todos los documentos requeridos por el Desarrollo Rural de USDA, la Vivienda y el Programa de Servicios de la Comunidad como parte del proceso de propuesta o después de la emisión de un acuerdo de subvención en caso de aprobación de la propuesta presentada.
- SECCION 4ta:** Esta resolución, debido a la urgencia y la naturaleza se hará efectiva una vez aprobado por la Honorable Legislatura Municipal y firmado por el Alcalde.
- SECCION 5ta:** Copia de la presente resolución será enviada a la Oficina del Alcalde de Guaynabo, la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, el Departamento de Estado, el Departamento de Desarrollo Comunitario y de

Vivienda, la agencia federal y otros organismos competentes para la información y la adecuada acción.

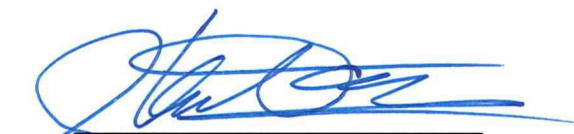


Presidente



Secretaria Interina

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día ____ de _____ de 2013.



Alcalde